Resolución de Gerencia General

Lima, 05 de agosto de 2015 **N° 106 -2015-GG-OSITRAN**

VISTOS:

El Memorando N° 106-2015-JCRV-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Informe N° 050-2015-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 087-2015-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 678-15-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; y el Informe N° 091-15-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo;

Que, las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, establece los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar empresas supervisoras;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, cuando la envergadura y complejidad así lo ameriten, OSITRAN podrá celebrar Convenios a fin de encargar los procedimientos de selección a otra entidad gubernamental o a organismos internacionales; dicha decisión deberá emitirse a través de una Resolución de Gerencia General, la cual deberá estar debidamente motivada;

Que, con Memorando N° 106-2015-JCRV-GSF-OSITRAN del 27 de abril de 2015, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió a la Gerencia de Administración, el proyecto de Términos de Referencia para la contratación de los servicios de "Supervisión de obras obligatorias del Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca-Desvío Arequipa (Repartición)-Desvío Matarani-Desvío Moquegua-Desvío Ilo-Tacna-La Concordia", por lo que solicitó se disponga el inicio de las gestiones para la contratación de la empresa supervisora, señalando se evalúe la posibilidad de encargar dicho proceso a un organismo multilateral con experiencia en tales labores;

Que, en tal sentido, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, solicitó al Organismo Internacional UNOPS, mediante diversas comunicaciones electrónicas remitidas durante los meses de mayo y junio de 2015, que presente los costos administrativos y condiciones para realizar el encargo del proceso de selección para la contratación de los servicios de "Supervisión de obras obligatorias del Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca-Desvío Arequipa (Repartición)-Desvío Matarani-Desvío Moquegua-Desvío Ilo-Tacna-La Concordia", para lo cual se remitió el proyecto de Términos de Referencia respectivo;

Que, UNOPS remitió a OSITRAN, a través de comunicación de fecha 22 de junio de 2015, un proyecto de Convenio para el encargo del proceso de selección para la contratación de los servicios

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe

de "Supervisión de obras obligatorias del Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca-Desvío Arequipa (Repartición)-Desvío Matarani-Desvío Moquegua-Desvío Ilo-Tacna-La Concordia", en el que detalla las características de la prestación del servicio, la duración y los costos y/o gastos administrativos, entre otros;

Que, mediante Informe N° 050-2015-JLCP-GA-OSITRAN, del 01 de julio de 2015, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, propone la celebración de un Convenio de Encargo con el organismo internacional UNOPS, señalando respecto a las razones de especialidad, que dada la envergadura y la complejidad de la contratación de los servicios de "Supervisión de obras obligatorias del Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca-Desvío Arequipa (Repartición)-Desvío Matarani-Desvío Moquegua-Desvío Ilo-Tacna-La Concordia", corresponde que el Comité Especial que conducirá el proceso de selección para su contratación, sea un órgano especializado y con amplia experiencia en el rubro, y siendo que UNOPS cumple con ambos requisitos, resulta ventajoso y beneficioso que se encargue del proceso de selección, toda vez que el mencionado organismo internacional cuenta con más de treinta (30) años de experiencia especializada, es un recurso central de adquisiciones del Sistema de las Naciones Unidas, y ayuda a sus asociados a satisfacer sus necesidades con rapidez, de forma profesional y de manera que se logre una relación óptima costo-calidad;

Que, asimismo, en el referido Informe, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial manifiesta, respecto a las razones económicas, que el encargar la conducción del proceso de selección a UNOPS garantizará que un órgano especializado se dedique de forma exclusiva a seleccionar al mejor proveedor acorde con el proyecto de Términos de Referencia del servicio de supervisión; además, debe tomarse en cuenta el ahorro de horas hombre y la oportuna satisfacción de la necesidad, toda vez que si un comité especial de OSITRAN llevaría a cabo el proceso, los funcionarios designados, dada sus funciones cotidianas, no se podrían dedicar exclusivamente a la conducción del mismo; adicionalmente, indica que el encargar la administración del proceso de selección a UNOPS traerá consigo el fomento de la convocatoria en el mercado nacional e internacional, lo cual promoverá la aplicación del Principio de Libre Concurrencia y Competencia, que constituye uno de los principios aplicables a la contratación de empresas supervisoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

Que, el referido Informe, tal como se señala en el Memorando N° 645-15-GA-OSITRAN, de fecha 01 de julio de 2015, ha sido aprobado por la Gerencia de Administración;

Que, resulta pertinente mencionar que el 21 de abril de 2008, se suscribió el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República del Perú para el establecimiento de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas – UNOPS en Lima, el mismo que fue ratificado mediante Decreto Supremo N° 029-2009-RE, el 27 de mayo de 2009, incorporándolo así a nuestro ordenamiento jurídico; dicho Acuerdo contiene las condiciones básicas bajo las cuales UNOPS brinda asistencia sin fines de lucro al Gobierno, entre sus esfuerzos para lograr un desarrollo humano sostenible, de conformidad con los programas y prioridades nacionales de desarrollo;

Que, a través del Memorando N° 087-2015-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informó que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para el pago de los costos administrativos a UNOPS, tal como se advierte de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 849-2015;

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe

Que, con relación a los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, cabe mencionar que mediante Memorando N° 106-2015-JCRV-GSF-OSITRAN del 27 de abril de 2015, emitido por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, se señala que el mismo se efectuará con recursos del Concesionario Sociedad Concesionaria Peruana de Vías - COVINCA S.A. en el marco de la cláusula 10.6 del Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca – Desvío Arequipa (Repartición) – Desvío Matarani – Desvío Moquegua – Desvío Ilo – Tacna- La Concordia;

Que, mediante Informe N° 091-15-GAJ-OSITRAN, de fecha 24 de julio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN señala que resulta viable desde el punto de vista legal la suscripción del Convenio de Encargo entre UNOPS y el OSITRAN, el cual se encuentra en el marco de lo establecido en los artículo 6 y 35 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; indicando, asimismo, que la decisión para encargar directamente el proceso de selección a un Organismo Internacional debe emitirse a través de Resolución de Gerencia General, tal como se dispone en dicha norma;

Que, en el marco del Principio de Transparencia, que constituye uno de los principios aplicables a la contratación de empresas supervisoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, se considera pertinente encargar a la Gerencia de Administración efectuar las coordinaciones correspondientes para remitir información a la Contraloría General de la República sobre la ejecución del presente convenio.

Que, para efectos de desarrollar la actividad operativa interna correspondiente a OSITRAN, dentro del marco del encargo específico de proceso de selección a que se refiere la presente Resolución, se considera necesario conformar un Comité Técnico Especializado, el mismo que debe reportar a la Gerencia General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias; el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM; Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; y, el Decreto Supremo N° 029-2009-RE, que ratifica el Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y la República del Perú para el establecimiento de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas en Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la suscripción del Convenio entre el Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Uso Público – OSITRAN y la Oficina de Servicios para Proyectos de la Organización de las Naciones Unidas – UNOPS, para el encargo a UNOPS del proceso de selección para la contratación de los servicios de "Supervisión de obras obligatorias del Contrato de Concesión del Tramo Vial Desvío Quilca-Desvío Arequipa (Repartición)-Desvío Matarani-Desvío Moquegua-Desvío Ilo-Tacna-La Concordia".

Artículo 2.- Conformar un Comité Técnico Especializado encargado de desarrollar la actividad operativa interna correspondiente a OSITRAN, dentro del marco del encargo específico de proceso

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe

de selección a que se refiere la presente Resolución; el mismo que está integrado por las siguientes personas:

Nombres y apellidos	*Condición*	*Cargo en el área a la que pertenece*
Manuel Antonio Guevara Soplin	*Presidente*	*Gerente de Administración*
Francisco Jaramillo Tarazona	*Miembro*	*Gerente de Supervisión y Fiscalización*
Jean Paul Calle Casusol	*Miembro*	*Gerente de Asesoría Jurídica*
Abel Hernán García Caycho	*Miembro*	*Supervisor de Operaciones I de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización*
Sibille Michel Fernández Córdova	*Miembro*	*Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)*

El Comité Técnico Especializado reportará a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Administración efectuar las coordinaciones correspondientes, para remitir información a la Contraloría General de la República sobre la ejecución del presente convenio.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

Reg. Sal GG-31103 -15

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO
Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe